



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 07 JUL. 2022

1920

**DECRETO ALC. N° 1920 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 970 del 06 de Abril de 2022, que aprueba el nombramiento a contrata de don Robín Enrique Bustamante Molina, para que efectúe labores técnicas - Apoyo en la Oficina de Cobranzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, asimilado al Grado 12º de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Robín Enrique Bustamante Molina, para que efectúe labores técnicas - Apoyo en la Oficina de Cobranzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 178 de fecha 06 de Julio de 2022, enviado por el señor Alcalde, en referencia del Memo DAF N° 783 (30/06/2022) de la Directora de Administración y Finanzas; solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Robín Bustamante Molina, asimilado al Grado 12º de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Julio de 2022.

**DECRETO**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **ROBIN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° **Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas**, para que efectúe labores Técnicas - Apoyo en la Oficina de Cobranzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos